

MINISTERIO DE HACIENDA

MH-DGII-UAIP-/001.0040/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, por el día catorce de julio de dos mil veintiuno, identificada con número de referencia MH-DGII-2021-0175, mediante la cual solicita lo siguiente:

"enviar colectivo a tesorería." (SIC)

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *"Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto."*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2021-0175, por medio de correo electrónico el día veintiuno de junio del presente año, la Unidad correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En ese sentido, por medio de correo electrónico, dicha unidad, expreso lo siguiente:

"sobre este caso tengo a bien informarle, que ciertamente para ese ejercicio y según el sistema, en contribuyente incorporó en su

Torre 2 Nivel 7, Ala "A", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



declaración un excedente a devolver de \$ 194.28, en cual no le salió en su oportunidad porque tenía vector de error, pero al ser superado el mismo la devolución ha sido autorizada hasta el 21 de abril de este año, la cual aún no ha salido porque las emisiones que se están ejecutando en este momento son las del ejercicio 2020, pero en la medida que se pueda se emitirán las de ejercicios anteriores, como el presente caso. "

Asimismo, le proporcionamos los canales de consulta donde puede verificar el estado de su declaración del Impuesto sobre la Renta:

A través de correo electrónico consulta.renta@mh.gob.sv o consultando el siguiente enlace a través de la página web:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/consulta/renta/>

- III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0175**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** Acceso a la información sobre el pago de devolución del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2019.

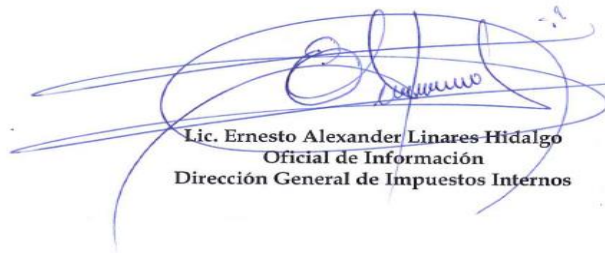
Cabe mencionar que la devolución ha sido autorizada hasta el 21 de abril de este año, la cual aún no ha salido pues las emisiones que se están ejecutando en este momento son las del ejercicio 2020, pero en la medida que se pueda se emitirán las de ejercicios anteriores.




MINISTERIO
DE HACIENDA

Por lo que debe estar consultando periódicamente a través de los canales oficiales.

- II) NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio electrónico proporcionado por el solicitante.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos



Torre 2 Nivel 7, Ala "A", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

